



Gobierno de  
**TLAXCALA**

DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑO

CLAVE: TEM000501  
 FOLIO TRÁMITE: 672.114  
 NOMBRE: MONTES MONTES ROBERTO  
 UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE  
 COLONIA: SAN PEDRITO  
 CALLE CRUCE 1: ALTAMIRA  
 CALLE CRUCE 2: PEMEX  
 GIRO: VARIOS ROPA Y TENIS  
 SUPERFICIE: 4.00 mts.  
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL EXENTO DE P

FECHA EXPEDICIÓN 02-diciembre-2021

TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR: INTERIOR:

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.  
 DIAS AMPARADOS: 5 IMPORTE: \$0.00  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:39 a	A: 11:00:39 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:25 a	A: 11:00:25 p
MARTES	SI	DE: 08:00:11 a	A: 11:00:11 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:46 a	A: 11:00:46 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 11:00:40 p				

"" N A V I D E Ñ O : S A N P E D R I T O ""

OBSERVACIONES:  
 ART 43 III MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

*C. Beatris Eugenia Zorrilla Rojas*  
 AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Montes Montes Roberto*  
 ACEPTO

MONTES MONTES ROBERTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
  - El puesto que se autoriza en "Semáforo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
  - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
  - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
  - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
  - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, continúan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
  - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
  - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
  - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.